

Composición y funcionamiento del Comité de Convivencia Escolar:

La Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre del 2011, define Convivencia Escolar como ***“La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”***.

El Comité tiene como tarea fundamental el promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamiento, causadas a través de cualquier medio, incluidos medios digitales (redes sociales, páginas de internet, videos, etc.).

1 Composición del Comité:

El Comité de Convivencia Escolar lo componen miembros de la comunidad que son elegidos o ratificados, por el Rector del Colegio, en la primera sesión del año. El año 2019, este comité está compuesto por:

- Sr. Eduardo Del Pino, Director Ciclo Senior (**Encargado de Convivencia Escolar**).
- Sr. Nicolás Gana; Rector
- Sra. Ivette Figueroa; Directora Ciclo Junior
- Sra. Loreto Álvarez; Psicóloga
- Sr. Sergio Varela; Jefe Departamento de Orientación

2 Facultades y funciones:

De acuerdo con las especificaciones del MINEDUC, el Comité de Buena Convivencia tiene carácter: Consultivo, Informativo y Propositivo. Será Resolutivo sólo cuando el Rector así lo determine.

El comité se reúne al menos 3 veces por semestre. Entre sus funciones están:

- Planificar acciones y medidas en los distintos niveles educativos, del mismo modo las estrategias para fortalecer la convivencia escolar.
- Promover acciones que restrinjan y regulen las acciones que resulten en desmedro de la Convivencia escolar.
- Elaborar el plan de gestión que resguarde y regule el desarrollo de la Convivencia Escolar.
- Conocer y sugerir modificaciones al Proyecto educativo del establecimiento y trabajar en función de ello.
- Actualizar constantemente el Manual de Convivencia Escolar así como su Plan de gestión en función de lo establecido por el MINEDUC.
- Tomar antecedentes y aplicar los reglamentos en caso de presentarse situaciones que así lo ameriten.